

General Roca, 20 de abril de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **CURILEF, GASTON EZEQUIEL C/ BONIFACIO GHIONE SAS; MELINA ALEJANDRA GHIONE; RAUL JOSE GHIONE Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO Y RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (Expte. N° RO-00691-L-2024)**

Atento que la actuación llevada a cabo por el letrado se limitó a solicitar la intimación en fecha 04/11/2025 y en fecha 18/11/2025 por honorarios regulados de la perito psicóloga Cecilia Mariela Shedden, practicar planilla de liquidación el 23/12/2025 y el 18/02/2026, siendo que la demandada dio cumplimiento con el pago total en fecha 26/02/2026, en concordancia con lo expresado por este Tribunal en la causa "CHAAR FELIPE C/ BLANGINO JUAN B.N. S/ RECLAMO" (EXPTE N° 2CT-21296-09/O-2RO-2164-L2012), corresponde regular los honorarios profesionales del **Dr. FERNANDO E. DETLEFS** en la suma de **\$222.846,40 más IVA [\$ 79.588-valor de JUS x 2 + 40%]** (Arts. 6, 7, 9, 10 y 20, 38 y 40 de la Ley 2212).-

Los presentes se han regulado teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados, su calidad y extensión y las etapas cumplidas, con prescindencia de los mínimos arancelarios vigentes (cfr. art. 13 de la Ley 24.432).-

Costas a cargo de la demandada: **Bonifacio Ghione S.A.S. (CUIT 30716079607)** y del Sr. **Raúl José Ghione (CUIL/CUIT 20104172246)**.-

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese, publíquese, notifíquese conforme art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 20 días del mes de abril del año 2026, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL